ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA CIENTÍFICA
FECHA: ENERO 2026

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, por medio del presente documento, realiza el siguiente estudio previo de conveniencia y oportunidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 11 de su estatuto de contratación (Acuerdo 009 del 28 de diciembre de 2015) y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y demás condiciones requeridas y que se especifican a continuación.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE,** constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Articulo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

El objeto social de la **ESE** es la prestación de servicios de salud de alta complejidad.

La ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

El artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

El Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*

De conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo 009 del 28 diciembre de 2015 y la Resolución 272 del 10 septiembre de 2019), la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Por su parte, el artículo 5 del Acuerdo 009 del 28 de diciembre de 2015, "*Por el cual se expide el nuevo Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Universitario Fernando Troconis, hoy ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche*", que define las atribuciones del Gerente en materia contractual, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, de manera exclusiva y sin limitaciones, se encuentra facultado para celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro de su objeto social y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la ESE, de conformidad con la ley.

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, actualmente tiene Habilitado el servicio de gastroenterología, cirugía laparoscópica el cual cuenta con un promedio mensual 20 pacientes y 33 procedimientos de acuerdo a indicadores. Para cumplir y tener buena prestación servicio y se requiere la necesidad de contratar. **LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS ESPECIALES DE VÍAS DIGESTIVAS Y CIRUGÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA (LAPAROSCÓPICA Y DEMÁS ESPECIALIDADES OFERTADAS) A LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.**

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, cuenta en la actualidad y para la presente vigencia fiscal con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES.

2.1. OBJETO.

OBJETO DEL CONTRATO **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS ESPECIALES DE VÍAS DIGESTIVAS Y CIRUGÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA (LAPAROSCOPICA Y DEMÁS ESPECIALIDADES OFERTADAS) A LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.**

2.2 NECESIDAD DE LA ENTIDAD

Especialidades requeridas:

1. Cirugía Gastrointestinal
2. Cirugía Bariatrica Adulto
3. Fisiología Digestiva

SERVICIOS REQUERIDOS:

- PROCEDIMIENTOS EN VÍA BILIAR:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFICA RETROGRAMA ENDOSCÓPICA SOD
511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA TRANSDUONDENAL
512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOGRAFÍA RETROGRADA ENDOSCÓPICA
518491	DILIATACION ENDOSCOPIA DE AMPOLLA Y CONDUCTO BILIAR
518500	ESFINTEROTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCÓPICA SOD
518801	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DE LAS VÍAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA
518902	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPIA - Stent Platico Biliar
514403	EXPLORACIÓN DE VÍAS BILIARES ENDOSCÓPICAS
519500	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO PROTÉSICO DE VIA BILIAR SOD (39)
511705	Otra Biopsia Cerrada Endoscópica De Tracto Biliar O Esfinter De Oddi

Los procedimientos en vía biliar se desarrollaran de la siguiente forma:

- Los honorarios médicos (cirujano – ayudante) se facturaran a tarifa Soat vigente – 30%
- Se cancelará por el uso de equipo Duodenoscopio e instrumental a tarifa fija $400.000. por paciente y/o evento.
- Por Concepto de materiales especializados insumos se facturaran los consumibles especializados de un solo uso que sean requeridos para cada procedimiento a la siguiente tarifa.

DESCRIPCIÓN	CANTID
Papilotomo de Arco	1
Papilotomo de Aguja	1
Guía Hidrofilica	1
Duodenoscopio	1
Balón de extracción de cálculos	1
Canastilla de Litotricia	1
Kit Pistola de Dilatación	1
Stent Plástico Biliar	1
Pinza de Biopsia	1

Nota: En los casos que en una misma intervención se realicen 2 o más procedimientos se facturaran los honorarios de acuerdo al manual tarifario Soat Vigente- 30%. Los materiales e insumos serán cobrados por concepto de un solo uso aun que se utilice en dos o mas procedimientos en el mismo acto quirúrgico.

➢ PROCEDIMIENTOS EN FISIOLOGÍA DIGESTIVA

Los paquetes de Atención Integral de procedimientos de Fisiología Digestiva deberán incluir, Honorarios del especialista, equipos especializados (Catéter Argón y Capsula Endoscópica) instrumental especializado anestesiología.

Código	Descripción
893904	PRUEBA DE ALIENTO PARA Detección DE HELICOBACTER PYLORUS (HELIPROBE)
454210	TERAPIA CON ARGON PLASMA
451302	VIDEOCAPSULA ENDOSCÓPICA
429501	INSERCIÓN DE OTRO DISPOSITIVO ESOFAGOGÁSTRICO (Stent Autoexpandible)
886101	ELASTOGRAFIA
512302	LITOTRIPCIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA Contenido del paquete: □ Honorarios médicos del especialista □ Honorarios de Ayudante □ Uso de duodenoscopio. □ Catéter de acceso e introducción spyscope. □ Tubos de irrigación spyglass □ Autolith touch EHL PROBE – spyglass □ Papilotomo de Arco □ Papilotomo de Aguja □ Balón de extracción de cálculos □ Canastilla de Litotricia □ Kit Pistola de Dilatación □ Stent Plástico Biliar □ Pinza de Biopsia
893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA
893201	MANOMETRÍA ESOFÁGICA sin IMPEDANCIOMETRÍA
482701	MANOMETRÍA ANORECTAL

- PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA BARATICA

En la modalidad de Paquete de atención integral se solicitan los servicios de cirugía bariatrica detallados a continuación, que incluyen uso de quipo de video laparoscopia, honorarios médicos del cirujano y ayudante instrumental especializado para cirugía laparoscópica, Aguja de Veress desechable, trocares desechables de diferente diámetro, suministro del Harmónico, generador y tijera ACE además de los instrumentos para realizar suturas mecánicas con los cartuchos de grapas que se requieran para realizar dicho procedimiento.

Código	Descripción
449802	BAIPÁS O DERIVACIÓN O PUENTE GÁSTRICO POR LAPAROSCOPIA
438402	GASTRECTOMÍA VERTICAL [MANGA GÁSTRICA] POR LAPAROSCOPIA

- Consultas e Interconsultas:

CODIGO	SERVICIO
890234	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL
890334	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL
890434	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL
890402	INTERCONSULTA POR CIRUGIA BARIATRICA
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR CIRUGIA BARIATRICA
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA BARIATRICA

Con respecto a los valores de los productos descritos se tendrán en cuenta los anexados en la propuesta del proveedor, para la ejecución continuada del contrato, incluyendo las áreas de auditoría, facturación y demás intervinientes en el proceso contractual.

AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

Conforme lo dispone el acuerdo N°012 de 09 de agosto de 2019; "por medio del cual se actualiza y modifica el Estatuto de Contratación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE", en su artículo 5 (el cual modifica el artículo 6 del Acuerdo 009 de 2015), se esboza; que el Gerente, como ordenador del gasto, requerirá autorización previa de la Junta Directiva para suscribir los siguientes contratos:

1. De empréstito.
2. De leasing.
3. Convenios de Cooperación internacional.
4. Contratos de Alianza Estratégica y/o Concesión.
5. Contratos de Operación o Asociación de servicios de salud, cuando afecten más de una vigencia fiscal o cuando su duración inicial corresponderá a dos años mínimamente.
6. Aquellos de cuya esencia y/o naturaleza comporte la entrega de concesión de un servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se requerirá autorización para la presente contratación

2.3 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para la ejecución del presente contrato, no se requiere permisos o licencias.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Estatuto de Contratación de la **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, el presente contrato de:

- PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a su valor, por cuanto no excede los dos mil (2000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV).

Adicionalmente, se requerirá:

- Capacidad jurídica contractual para ejecutar el objeto del contrato.
- Haber demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, en caso de que se solicite.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato será **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($159.000.000),** para un periodo de **TRES (03) MESES** de servicios.

La E.S.E. no cuenta con los equipos biomédicos necesarios para prestar los servicios de forma autónoma e independiente, por tal motivo amerita realizar la debida contratación con una (s) persona

natural o jurídica que cuente con dichos equipos para una prestación oportuna y eficiente a dicha población.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($159.000.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar.

6. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como la modalidad de selección de contratación directa solo implica verificar los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista, en caso de que esta última se requiera para la contratación, en caso de que se reciban varias ofertas será criterio para seleccionar la oferta más favorable el menor valor en función de la calidad de los bienes o servicios ofertados.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en la ejecución del presente contrato.

En armonía con lo anterior, se debe evaluar por parte de la E.S.E el Riesgo Previsible y establecer y evaluar el Riesgo en la contratación, análisis que abarca la planeación, contratación, ejecución, terminación del plazo, liquidación y vencimientos de las garantías, según el caso.

De esta manera, La E.S.E. Procedió a evaluar los Riesgos del presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en los artículos 4º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación son:

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad

1. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGORÍ A DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACT O DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	PERIOCIDAD
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionado el contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de Planeación	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE NO PUBLICACION	2	2	2	La Entidad Contratante	Quien Selecciona al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS							
RIESGO	CATEGO RÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACT O DEL RIESG O (1 A 5)	VALORAC IÓ N DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					QUIEN	COMO	Periodicidad

5. Prestar los servicios que se encuentran relacionados en el estudio de conveniencia, necesidad y oportunidad, en las cantidades que se indiquen y con las características técnicas exigidas.
6. Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la prestación del servicio en este proceso de contratación serán asumidos por el proponente y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta.
7. Garantizar que la prestación de servicio objeto del contrato cumplan estrictamente con las características y referencias descritas en el presente documento, las cuales se deben ajustar a las normas de calidad de conformidad con lo establecido por la E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche. Adicionalmente la garantía de los servicios ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad.
8. El contratista, deberá suscribir garantía o póliza de cumplimiento y calidad del servicio, pago de prestaciones sociales y póliza de responsabilidad civil profesional clínicas y hospitales.

10. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

Son obligaciones de la ESE las siguientes: 1). Expedir el Registro Presupuestal. 2) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados siempre que cumplan las condiciones de pago, previa las deducciones de ley o reglamento; 3) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; 4) Facilitarle la información, documentos, elementos y expensas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar; 5) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato.

11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato para celebrar será un Contrato **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS ESPECIALES DE VIAS DIGESTIVAS Y CIRUGÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA (LAPAROSCÓPICA, TARACOSCOPICA Y DEMÁS ESPECIALIDADES OFERTADAS) A LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.),** regulado por el Estatuto y Manual de Contratación de esta entidad pública y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de **TRES (03) meses**, contados a partir de la legalización del presente contrato (suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas de las garantías), y/o hasta agotar recursos.

FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($159.000.000),** SEGÚN TARIFA CONCERTADA. La forma de pago de manera clara, con avances parciales según el periodo de ejecución. Todo pago debe realizarse previo visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el cobro, **EL CONTRATISTA** debe presentar factura o la cuenta de cobro respectiva, certificación de recibido a entera satisfacción por conducto del supervisor y constancia de

1. RIESGO DE NO PAGO DEL VALOR ESTIPULADO EN EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO	5	5	5	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3	3	3	El Contratista o La E.S.E. dependiendo de las circunstancias	Supervisor	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.

8. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el 10 por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Igual al plazo de ejecución del contrato y por Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá incluir, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, como mínimo los siguientes amparos: daños a bienes de terceros, lesiones o muerte de terceros, perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, así como los daños ocasionados por contratistas, subcontratistas y personal vinculado a la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Decreto 1510 de 2013, en lo referente a las garantías exigibles en la contratación estatal.

9. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista asume, por el presente contrato, además de las que le impone el objeto, las siguientes obligaciones:

1. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
2. Realizar todas y cada una de las funciones descritas en el numeral 2 de estudio de conveniencia y en anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.
3. Aportar a la E.S.E la hoja de vida y los documentos de identificación que le sean solicitados.
4. Garantizar la presencia y disponibilidad oportunamente, cuando se requieran

afiliación y/o pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Durante el primer y segundo incumplimiento por parte del contratista se realizará llamada de atención con acta de compromiso, en aras de no repetir dichos incumplimientos, pero en la ocurrencia del tercer incumplimiento será causal de terminación del contrato de inmediato. **PARÁGRAFO TERCERO**: El supervisor está en la obligación de descontar del valor del contrato de cada periodo respectivo, de manera debidamente fundada, los incumplimientos contractuales del contratista, lo cual deberá certificar. **PARÁGRAFO CUARTO**: La glosa definitiva aplicada al proveedor sea por incumplimiento del servicio en la atención y/o glosa de las EAPB de manera retrospectiva, será descontada de cualquiera de los pagos pendiente al proveedor.

13. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES

Las discrepancias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, serán dirimidas por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Las cláusulas excepcionales que harán parte de este contrato son las establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, esto cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones.

15. NECESIDAD DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la presente contratación, no se requiere la elaboración de términos de referencia, en atención a que la cuantía del contrato no excede los mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1000 SMLMV).

16. SUPERVISOR DEL CONTRATO

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, **EL CONTRATANTE,** a través de la persona que designe el Gerente de la E.S.E, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. Entre otras, ejercerá las siguientes actividades: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes; e)Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato; f) Proteger los derechos del E.S.E, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo; g) Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; h) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato. h) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

17. SOLICITUD DE CDP

Por lo expuesto en el presente estudio se le solicita sea expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($159.000.000),** con recursos de vigencia fiscal 2026.

18. INDICACIÓN DE QUE LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ O NO COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El contrato a celebrar objeto del presente estudio previo, cuya selección del contratista se adelanta a través de la modalidad de selección de contratación directa, no está cubierto por acuerdos comerciales vigentes.

19. RESPONSABLES

Supervisor.

LIZETH CARDENAS ZAMBRANO
SUBGERENTE CIENTÍFICA
HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE

NOMBRE	CARGO	FIRMA
David Iguaran Manjarres.	Abogado externo de la Subgerencia Científica.	